

MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria Orden JUS/2683/2015, de 1 de diciembre



Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, promoción interna

Primer ejercicio Segunda prueba (Caso práctico)

23 de abril de 2016

INSTRUCCIONES:

1. Utilice exclusivamente bolígrafo negro o azul. Lea detenidamente antes de comenzar las instrucciones que figuran al dorso de la hoja de respuestas.

2. NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE.

3. Todas las preguntas de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.

4. Se calificará de 0 a 40 puntos. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de respuestas y siempre que se tengan en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia hoja de respuestas.

5. Las preguntas acertadas se valorarán con 4 puntos y las preguntas no acertadas descontarán 1 punto. Las preguntas no contestadas descontarán 0,50 puntos.

6. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la "Hoja de respuestas" es el que corresponde con el número de pregunta de este cuestionario (de la 53 a la 62).

7. Tenga en cuenta que la pregunta 63 es de reserva y sólo será puntuada en caso de anulaciones y siguiendo el orden que expresamente se indica en el enunciado de cada pregunta.

8. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de 20 minutos.

9. No olvide firmar en la hoja de respuestas en el lugar reservado al efecto.

Abreviaturas utilizadas: LOPJ (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), LECr (Ley de Enjuiciamiento Civil), LECrim (Ley de Enjuiciamiento Criminal) y LJCA (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia. No se permite la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

CASO PRÁCTICO

El día 15 de octubre de 2010, José Pérez y Domingo García, mayores de edad y sin antecedentes penales, llegaron al aeropuerto de Madrid (Barajas), procedentes de Bogotá. En un control policial fueron requeridos para abrir sus maletas, en donde se encontró una sustancia de color blanco que debidamente analizada resultó ser cocaína.

Por estos hechos se incoó un sumario ordinario en el que con posterioridad recayó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Debemos condenar y condenamos a José Pérez y Domingo García, como autores de un delito contra la salud pública de sustancias que causan grave daño a la salud en cantidad de notoria importancia, a la pena de 10 años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y multa de 250.000 € a cada uno de ellos, pago de costas por mitad y comiso de la sustancia intervenida".

Con fecha 10 de noviembre de 2012, se decretó la firmeza de la sentencia procediéndose a la ejecución de la misma y entre otras actuaciones, habiendo sido requerido José Pérez para el pago de la multa impuesta en sentencia manifestó a dicho requerimiento carecer de dinero y bienes para hacer frente al pago de la misma. Motivo por el cual se efectuó la oportuna averiguación patrimonial, apareciendo como beneficiario de una pensión de jubilación de 600 € mensuales y como propietario de los siguientes bienes:

- La cantidad de 1.500 € en una cuenta corriente.
- Un vehículo de alta gama, matrícula 4617GHS.
- Una finca rústica en Benidorm inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma localidad al tomo 1005, libro 72, folio 45.

Con fecha 10 de enero de 2013, se dictó auto acordando decretar el embargo de : los bienes del penado, entre los cuales se encuentra la finca rústica de Benidorm, habiéndose procedido a la anotación preventiva de embargo sobre el pleno dominio de la misma.

Con fecha 5 de mayo de 2013, se presentó demanda de tercería de dominio frente al ejecutado José Pérez, respecto de la finca rústica embargada. Examinada la misma fue admitida a trámite y tras el procedimiento oportuno se dictó resolución judicial por la que se acordó estimar la demanda formulada.

53.- Una vez se dicte sentencia, el Letrado de la Administración de Justicia notificará la sentencia:

- a) Oralmente a los ofendidos y perjudicados por el delito, aunque no se hayan mostrado parte en la causa.
- b) Oralmente en una vista pública, a todas las partes personadas.
- c) Por escrito a los ofendidos y perjudicados por el delito, aunque no se hayan mostrado parte en la causa.
- d) Por escrito a los ofendidos y perjudicados por el delito, siempre y cuando se hayan mostrado parte en la causa.

54.- Contra la anterior sentencia dictada por una Sección Penal de la Audiencia Provincial ¿qué recurso cabe interponer conforme a la redacción del artículo 846 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?:

- a) Recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- b) Recurso de revisión ante el mismo Tribunal.
- c) Recurso de casación ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
- d) Recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de justicia de la Comunidad Autónoma.

55.- El plazo de interposición del anterior recurso es de:

- a) 5 días.
- b) 10 días.
- c) 20 días.
- d) 30 días.

56.- El embargo de bienes suficientes para cubrir las responsabilidades pecuniarias si no se prestare fianza durante el sumario se acordará mediante:

- a) Providencia.
- b) Auto.
- c) Decreto.
- d) Diligencia de ordenación.

57.- A fin de llevar a efecto la ejecución, el Letrado de la Administración de Justicia procedió al embargo de los bienes habidos según el artículo 592.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respetando el siguiente orden:

- a) Pensión hasta el límite embargable, dinero de la cuenta corriente, bien inmueble, vehículo.
- b) Vehículo, bien inmueble, dinero de la cuenta corriente y la pensión hasta el límite embargable.
- c) Dinero de la cuenta corriente, bien inmueble, bien mueble y pensión hasta el límite legalmente embargable.
- d) Dinero de la cuenta corriente, vehículo, bien inmueble y pensión hasta el límite legalmente embargable.

58.- Acordado por el Letrado de la Administración de Justicia el embargo de la pensión de la que el condenado era titular, por el mismo se interpuso recurso que fue estimado por:

- a) Tratarse de un bien inembargable del artículo 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- b) No exceder la pensión que tenía reconocida el condenado de la cuantía fijada para el salario mínimo interprofesional.
- c) Haberse realizado sobre el 40 % de la primera cuantía adicional que suponía el doble del salario mínimo interprofesional.
- d) Haberse realizado sobre el 50 % de la cuantía adicional equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional.

59.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la tercería de dominio se sustanciará por los trámites previstos para el:

- a) Juicio verbal.
- b) Proceso monitorio.
- c) Juicio ordinario.
- d) Procedimiento de apremio.

60.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 603 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la tercería de dominio se resolverá por medio de:

- a) Providencia.
- b) Decreto.
- c) Auto.
- d) Sentencia.

61.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 601 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ¿cuál es el objeto de la tercería de dominio?

- a) El alzamiento del embargo.
- b) Acreditar quien es el propietario del bien embargado.
- c) El derecho a ser reintegrado de su crédito.
- d) Tratar de establecer una prioridad en la percepción del importe de la actividad ejecutiva.

62.- Decir cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta respecto de la tercería de dominio:

- a) La tercería de dominio podrá interponerse desde que se haya embargado el bien.
- b) El Tribunal admitirá la demanda de tercería de dominio aunque no se acompañe prueba.
- c) La demanda de tercería se interpondrá frente al acreedor ejecutante.
- d) La resolución que decida la tercería de dominio se pronunciará sobre las costas.

63.- Conforme al artículo 151 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todas las resoluciones que se dicten para la ejecución de esta sentencia se notificarán desde su fecha o publicación en un plazo máximo de: (Pregunta reserva)

- a) En el mismo día o al día siguiente.
- b) A los 3 días.
- c) A los 5 días.
- d) A los 10 días.





MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Calificador Único
Tramitación Procesal
-Promoción Interna -
Orden JUS/2683/2015
de 1 de diciembre

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS DE INGRESO AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA -PROMOCIÓN INTERNA-, HA ACORDADO LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA DE RESPUESTAS VÁLIDAS CORRESPONDIENTE AL CASO PRÁCTICO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (23-04-2016) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUS/2683/2015

PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS VÁLIDAS - MODELO A

CASO PRÁCTICO

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
Nº 53	C
Nº 54	D
Nº 55	B
Nº 56	B
Nº 57	D
Nº 58	B
Nº 59	A
Nº 60	C
Nº 61	A
Nº 62	B
Pregunta de Reserva	
Nº 63	B

Madrid, a 25 de abril de 2016

Los interesados disponen de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a partir del día siguiente a su publ

LA SECRETARIA.- Belén Rúas Álvarez